

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL HIPÓLITO
UNANUE DE TACNA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2024-OCI/9040-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA
TACNA / TACNA / TACNA

**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS
OXÍGENO UBICADAS EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE Y
EN EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA COVID”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 DE FEBRERO DE 2024 AL 12 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

TACNA, 14 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2024-OCI/9040-SVC

**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS OXÍGENO UBICADAS EL HOSPITAL
HIPÓLITO UNANUE Y EN EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA COVID”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. CONCLUSIÓN	23
IX. RECOMENDACIÓN	23
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2024-OCI/9040-SVC

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS OXÍGENO UBICADAS EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE Y EN EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA COVID”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante oficio n.º 0026-2024-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 7 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 9040-2024-001, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de la contratación directa n.º 3-2023-OEC-HHUT del mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, fue realizado de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución contractual de la contratación directa n.º 3-2023-OEC-HHUT Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, fue realizado de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación de la ejecución contractual del mantenimiento correctivo de las de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, el cual se encuentra a cargo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, que está bajo el ámbito de control del OCI del Hospital Hipólito e Unanue de Tacna y que ha sido ejecutada de 7 al 12 de febrero de 2024 en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna ubicado en calle Blondel s/n, distrito de Tacna y el Hospital de Contingencia Covid ubicado en la avenida los molles s/n, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna, llevó a cabo el procedimiento de selección contratación directa n.º 005-2023-OEC-HHUT-1 “Servicio de mantenimiento correctivo de 02 plantas de oxígeno para la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Hipólito Unanue de Tacna”, a cargo del representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, siendo el único postor la empresa Industrias Techni Perú S.A.C.

En tal sentido, como resultado de la evaluación de la oferta, se emitió el Acta de Admisión Calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, donde se otorgó la buena pro al postor Industrias Techni Perú S.A.C.: por el monto de S/ 258 000,00; seguidamente se suscribió el contrato n.º 085-2023-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA el 5 de diciembre de 2023, en el cual se precisó como objeto de la



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

contratación: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PLANTAS DE OXIGENO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”, por un monto contractual de S/ 258 000,00 y un plazo de veintidós (22) días calendario computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la ejecución contractual del mantenimiento correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, el cual se encuentra a cargo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, las cuales se exponen a continuación:

1. EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONLLEVANDO QUE EN LAS DOS (2) PLANTAS DE OXÍGENO NO SE HAYA CULMINADO SU MANTENIMIENTO; LO QUE GENERARÍA UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL IMPORTE DE S/ 25 800,00, ADEMÁS DE COMPROMETER EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN REPERCUTIENDO EN LA PROVISIÓN SEGURA DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

a) Condición

Como resultado de la contratación directa n.º 005-2023-OEC-HHUT-1, el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, en adelante, la “entidad”, suscribió el contrato n.º 085-2023-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2023, en adelante, el “contrato”, en el cual se precisó como objeto de la contratación: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PLANTAS DE OXIGENO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”; así como se precisó respecto al monto y el plazo lo siguiente:

“CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 258,000.00 (Doscientos Cien cuenta y Ocho Mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley (...).”

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 22 (veintidos) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.”

A ello se debe agregar que, el contrato fue suscrito el 5 de diciembre de 2022, por lo que el plazo para la culminación del objeto de la contratación fue el 27 de diciembre de 2022.

Adicionalmente el servicio descrito en el numeral n.º 4 de los términos de referencia que forman parte integrante de las Bases Administrativas y el Contrato, precisan como objeto específico de la contratación, lo siguiente: “(...) **Preservar y alargar la vida útil de cada equipo, garantizando su adecuada funcionamiento permanente y provisión segura de oxígeno medicinal.** (...)” (el subrayado y resaltado es nuestro)

De la verificación realizada mediante el acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-HHUT de 7 de febrero de 2024 suscrita entre el jefe de Comisión de Control y el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, se pudo verificar que el contratista aún viene realizando reparaciones e instalaciones a los equipos sujetos a mantenimiento en las dos (2) plantas de oxígeno; tal es así, que en la planta de oxígeno ubicada dentro de las instalaciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, todavía se encontraba realizando pruebas de la calibración del



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00

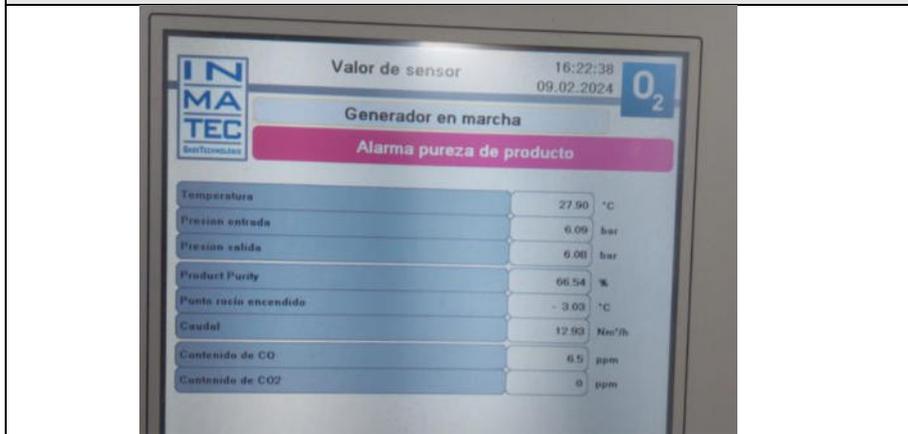


Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

anализador de oxígeno como se evidenció en el panel del control del mismo analizador de oxígeno que indicaba un producto purificado de 66.54 % de oxígeno, lo que evidencia que se no se ha culminado con los trabajos a realizar, conforme se aprecia en las siguiente imagen:

IMAGEN N° 1

PANEL DE ANALIZADOR DE OXIGENO DE LA PLANTA DE OXIGENO UBICADO EN EL CERCADO CALLE BLONDELL S/N



El panel muestra un Product Purity (producto purificado) de 66.54 %

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT

Así también, se verifico en el Hospital de Contingencia – Viñani, ubicado en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna, que el compresor de oxígeno-bosster de la planta de oxígeno presentaba defectos en su funcionamiento como se describió en la mencionada acta de Inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT, conllevando que esta planta de oxígeno se encuentre inoperativa a la fecha del acta de inspección.

En esa misma línea, mediante el acta de Inspección n.° 002-2024-OCI-HHUT de 9 de febrero de 2024, se pudo constatar que ese mismo día el contratista INDUSTRIA TECHNI PERU SAC, recibió filtros para el cambio en las dos (2) plantas de oxígeno, lo que denota que hasta el 9 de febrero de 2024, todavía no se ha cumplido con el servicio de mantenimiento correctivo de las plantas de oxígeno medicinal, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

PANEL DE IMÁGENES N.° 1
FILTROS PARA LAS PLANTAS DE OXIGENO



Filtros recibidos por parte del Hospital Hipólito Unanue

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2024-OCI-HHUT



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

Al respecto, el contrato suscrito por la Entidad y el contratista, precisa en la cláusula duodécima, penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

“si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.”

El mismo que es concordante con los artículos 61° y 62° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado¹, en adelante la “Ley”, que precisa:

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40 (...)”

En tal sentido, se advierte que el contratista viene acumulando un retraso de cuarenta y cuatro (44) días calendario a la fecha de suscripción del Acta de Inspección n.° 002-2024-OCI-HHUT de 9 de febrero de 2024, lo que conllevaría una aplicación de penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Cálculo de la penalidad

Monto Contractual	Vigencia del Contrato		Periodo sin vigencia		Cantidad de días Fuera de plazo	Penalidad Diaria	Penalidad a la fecha de acuerdo a la aplicación de la fórmula	Penalidad máxima a aplicar
	Inicio	Fin	Inicio	Fin ²				
258 000,00	05/12/2023	27/12/2023	28/12/2023	09/02/2023	44	2 931,81	129 000,00	25 800,00

Fuente: Contrato n.° 085-2023-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018 y modificatorias

² Se ha considerado el cálculo de la penalidad hasta el 9 de febrero de 2024., según Acta de Inspección n.° 002-2024-OCI-HHUT.



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

De ello se advierte, que el contratista a alcanzado la penalidad máxima a aplicar que corresponde a S/ 25 800,00.

b) Criterio:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018 y modificatorias**

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$ (...)"

- ✓ **Contrato n.º 085-2023-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2023**

"CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 258,000.00 (**Doscientos Cien y Ocho Mil con 00/100 soles**), que incluye todos los impuestos de Ley (...)"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **22 (veintidos) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato."

CLÁUSULA DUODÉCIMA, PENALIDADES de acuerdo al siguiente detalle:

"si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

$F=0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días."



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

c) Consecuencia:

De lo expuesto se advierte que el contratista viene ejecutando la prestación del servicio establecido en el contrato n° 085-2023-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, fuera del plazo establecido, conllevando una afectación al servicio de atención asistencial que brinda la Entidad, toda vez que no se estaría garantizando el correcto funcionamiento de las plantas de oxígeno y una provisión segura de oxígeno medicinal a los pacientes; además de incurrir en un posible perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/ 25 800,00, por la inaplicación de penalidades.

2. REEMPLAZO DE COMPRESORES DE OXÍGENO-BOOSTER, EN LAS DOS (2) PLANTAS DE OXÍGENO POR EQUIPOS QUE NO ACREDITAN CERTIFICADOS DE CALIDAD, NI CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES O MEJORES A LOS RETIRADOS, GENERARÍAN INSEGURIDAD EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE OXIGENO E INESTABILIDAD EN EL ABASTECIMIENTO CONTINUO DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA.

a) Condición:

Como resultado de la contratación directa n.° 005-2023-OEC-HHUT-1, la entidad, suscribió el contrato n.° 085-2023-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2023, en el cual se precisó como objeto de la contratación: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 PLANTAS DE OXIGENO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA"; indicando que las partes integrantes del contrato son las bases integradas y la oferta ganadora³.

En tal sentido, las bases administrativas de la contratación directa n.° 005-2023-OEC-HHUT-1, contenían los términos de referencia que precisa para ambas plantas de oxígeno lo siguiente:

Cuadro n.° 2
Contenido de los términos de referencia de las Bases administrativas

Términos de referencia para la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del hospital Hipólito Unanue – calle Blondell S/N.	Términos de referencia para la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del hospital de Contingencia – Viñani del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna												
<p>(...)</p> <p>4. COMPRESOR DE OXIGENO-BOOSTER DE LLENADO</p> <p><i>Trabajos a realizar:</i></p> <p>4.1 Cambio de aceite sintético con las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="389 1630 938 1787"> <tr><td>Grado</td><td>SAE 5W-50</td></tr> <tr><td>Densidad @15 C, g/cm3</td><td>0.8499</td></tr> <tr><td>Índice de viscosidad, ASTM D2270:</td><td>179</td></tr> </table> <p>4.2 Cambio de dos (2) correas trapezoidales XPB 1950</p> <p>4.3 Cambio de sellos de aceite de las barras de pistón</p> <p>4.4 Cambiar manómetros.</p> <p>4.5 Pruebas de hermeticidad</p> <p>4.6 Verificación y prueba de sensores</p>	Grado	SAE 5W-50	Densidad @15 C, g/cm3	0.8499	Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179	<p>(...)</p> <p>4. COMPRESOR DE OXIGENO-BOOSTER DE LLENADO</p> <p><i>Trabajos a realizar:</i></p> <p>4.1 Cambio de aceite sintético con las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="975 1630 1522 1787"> <tr><td>Grado</td><td>SAE 5W-50</td></tr> <tr><td>Densidad @15 C, g/cm3</td><td>0.8499</td></tr> <tr><td>Índice de viscosidad, ASTM D2270:</td><td>179</td></tr> </table> <p>4.2 Cambio de dos (2) correas trapezoidales XPB 1950</p> <p>4.3 Cambio de sellos de aceite de las barras de pistón</p> <p>4.4 Cambiar manómetros.</p> <p>4.5 Pruebas de hermeticidad</p> <p>4.6 Verificación y prueba de sensores</p>	Grado	SAE 5W-50	Densidad @15 C, g/cm3	0.8499	Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179
Grado	SAE 5W-50												
Densidad @15 C, g/cm3	0.8499												
Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179												
Grado	SAE 5W-50												
Densidad @15 C, g/cm3	0.8499												
Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179												



Firmado digitalmente por OLAVE COLQUE Jose Rey FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por SOSA ARCAVA Lizeti Devora FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

³ Cláusula sexta.

<p>4.7 Mantenimiento general de parte mecánica 4.8 Cambio de (02) bielas, (02) cojinetes de bielas, (02) pines de 1", (02) rodamientos de muñón de bielas, (01) cigüeñal. <u>Cambio de otros componentes que afecten su buen funcionamiento. Montaje de todos los componentes y pruebas de funcionamiento.</u> 4.9 Calibración y verificación de los parámetros de funcionamiento, puesta en marcha y corrección de errores de fallas mecánicas o eléctricas, dejarlo en óptimas condiciones. (...) 7. OTRAS CONSIDERACIONES A CUMPLIR: - Los componentes y/o piezas tienen que tener la certificación adecuada y deberán llevar las mismas especificaciones y características con los componentes actualmente instalados. - Presentar ficha técnica de cada componente a cambiar. - La empresa deberá realizar la coordinación con el área usuaria antes de instalar cualquier repuesto para verificar su característica respectiva. - Todos los componentes y/o repuestos serán nuevos de fábrica. - Todos los componentes serán suministrados dentro del plazo de ejecución (20 días calendarios)"</p>	<p>4.7 Mantenimiento general de parte mecánica 4.8 Cambio de (02) bielas, (02) cojinetes de bielas, (02) pines de 1", (02) rodamientos de muñón de bielas, (01) cigüeñal. <u>Cambio de otros componentes si fuera necesario. Montaje de todos los componentes y pruebas de funcionamiento.</u> 4.9 Calibración y verificación de los parámetros de funcionamiento, puesta en marcha y corrección de errores de fallas mecánicas o eléctricas, dejarlo en óptimas condiciones. (...) 7. OTRAS CONSIDERACIONES A CUMPLIR: - Los componentes y/o piezas tienen que tener la certificación adecuada y deberán llevar las mismas especificaciones y características con los componentes actualmente instalados. - Presentar ficha técnica de cada componente a cambiar. - La empresa deberá realizar la coordinación con el área usuaria antes de instalar cualquier repuesto para verificar su característica respectiva. - Todos los componentes y/o repuestos serán nuevos de fábrica. Todos los componentes serán suministrados dentro del plazo de ejecución (20 días calendarios)"</p>
---	---

Fuente: Bases administrativas de la Contratación Directa n.º 005-2023-OEC-HHUT-1

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00

A ello, se debe precisar que lo señalado en el cuadro anterior es concordante con los términos de referencia de la ordenes de servicio n.º 1413 y 1415, emitidas por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, como área usuaria, que describe en el numeral VII. Alcances y Descripción del servicio, las actividades a realizar por el contratista respecto del "Compresor de oxígeno-booster de llenado" de acuerdo a lo señalado en el cuadro anterior; así como en el numeral n.º 7 indica "otras consideraciones a cumplir" donde precisa que los componentes y/o piezas deben contar con una certificación adecuada; además de poseer las mismas especificaciones y características con los componentes actualmente instalados, los mismos que deberían ser nuevos y de fábrica.



Firmado digitalmente por
SCOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

Seguidamente, se debe precisar que, durante la ejecución contractual el contratista INDUSTRIA TECHNI PERU SAC. propuso el cambio de los compresores booster por equipos totalmente nuevos, mediante correo electrónico ventas@techniperu.com de 20 de diciembre de 2023, como se transcribe a continuación:

(...)

De acuerdo a la reunión sostenida el día 12-12-2023 y el 19-12-2023. Así como, al planteamiento realizado para el correcto desempeño del servicio de mantenimiento a las plantas generadoras de oxígeno de la entidad. Debido al actual deterioro y corta vida útil de los compresores booster inoperativos actualmente en sus instalaciones, como proveedor contratista del servicio propusimos el reemplazo de por equipos totalmente nuevos, los cuales estamos incluyendo dentro de nuestro servicio sin ningún costo adicional.*

(...)

Resaltamos que nuestros equipos se encuentran totalmente nuevos de fábrica, Asimismo, cuentan con una mejor tecnología y calidad a los que poseen actualmente, garantizándoles una vida útil de 5 a 6 años (...) (El resaltado y subrayado es nuestro).

Propuesta que fue aceptada por el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la entidad, como área usuaria; es por ello, que mediante el informe n.° 1198-2023-USGM-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 20 de diciembre de 2023 comunicó al jefe de la Oficina de Administración, lo siguiente:

(...)

*Mediante la presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente, y a su vez en atención al documento de la referencia remitido mediante correo electrónico por la EMPRESA INDUSTRIA TECHNI PERU S.A.C., proveedor del servicio de mantenimiento correctivo de las 02 plantas de oxígeno de marca INMATEC, según Orden de Servicio N° 1769-2023-HHUT, **quienes proponen el reemplazo de los 02 compresores booster inoperativos, por unos nuevos.***

Al respecto debo hacer de su conocimiento que en los términos de referencia del servicio en el punto 4 indica “...cambio de otros componentes si fuera necesario”, así mismo, considerando que los compresores booster cuentan con códigos y números de serie, se encuentran patrimonizados en la entidad por ello en el punto XVI. Indica que “el contratista deberá entregar todos los componentes cambiados”, en virtud a salvaguardar los bienes de la entidad.

En tal sentido, esta jefatura considera viable la propuesta de la EMPRESA INDUSTRIA TECHNI PERU S.A.C. cuya propuesta está enmarcada dentro de los términos de referencia del servicio requerido. (...)” (El resaltado y subrayado es nuestro)

A ello, se debe precisar que el **el cambio de otros componentes si fuera necesario** solo se encuentra en los términos de referencia de la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del Hospital de Contingencia Covid ubicado en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa y **no se encuentra especificado** en los términos de referencia para la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del hospital Hipólito Unanue – calle Blondell s/n. como se aprecia en la transcripción de los términos de referencia señalados en el cuadro n.° 1.

Adicionalmente, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado⁴, precisa: “34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, **para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.** En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.” (el resaltado y subrayado es nuestro)

Asimismo, el artículo 160° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado⁵, en adelante, el “reglamento” precisa:

“160.1 Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes

(...)

*160.3 Adicionalmente a los supuestos de modificación del contrato establecidos en el artículo 34 de la Ley, **este puede ser modificado cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas,** siempre que tales bienes y/o servicios*



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018 y modificatorias

⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018 y modificatorias

satisfagan la necesidad de la Entidad. Tales modificaciones no varían las condiciones que motivaron la selección del contratista. (...)” (el resaltado y subrayado es nuestro)

En tal sentido, si bien el la Ley y el reglamento permite modificaciones al contrato, estas deben contar un informe técnico legal que sustente la necesidad del mismo; así como la modificación del contrato se da siempre que el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas y que satisfagan a la entidad para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

Es por ello que, la Comisión de Control realizó una visita de inspección a las plantas de oxígeno materia del procedimiento de selección, por lo que se elaboró el acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-HHUT de 7 de febrero de 2024, suscrita por el jefe de la Comisión de control y el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la entidad, como área usuaria de la contratación.

Como resultado de la inspección se verifico que el compresor de llenado de oxígeno-booster de las dos (2) plantas han sido reemplazados en su totalidad por otros equipos sobre los cuales no se puede corroborar sus características técnicas de fabrica; toda vez que se han removido las plaquetas del fabricante y en su lugar se han colocado un sticker de papel con las iniciales “ITP”, que correspondería a la empresa contratista INDUSTRIA TECHNI PERU SAC, estos equipos instalados están conformados por un (1) motor eléctrico, un (1) compresor recíprocante de tres (3) cilindros, y un (1) tablero eléctrico que gobierna su funcionamiento; asimismo, se verificó que ambos equipos recientemente instalados (compresores de oxígeno) presentarían mantenimiento de pintado en el exterior, conforme se muestra a continuación:

PANEL DE IMÁGENES N°2

MOTOR ELÉCTRICO DE COMPRESOR DE LLENADO DE OXIGENO CAMBIADA POR EL CONTRATISTA, EN LA PLANTA DE OXÍGENO UBICADO EN EL CERCADO CALLE BLONDELL S/N



Se retiro plaqueta del fabricante en su lugar se colocó un sticker de papel de la empresa ITP asimismo pintura no original presenta imperfecciones en el acabado

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-HHUT



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizett Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

PANEL DE IMÁGENES N° 3



Se aprecia que ha sido retirada la plaqueta del fabricante en su lugar se ha colocado un sticker de papel de la empresa ITP

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT

En tal sentido, el retiro de las plaquetas de los fabricantes en los motores eléctricos, no permite tener conocimiento del fabricante toda vez que no se aprecia la marca ni número de serie en los compresores recíprocos, conllevando que no se puede determinar la calidad de estos equipos; aunado que al no tener la plaqueta del fabricante del conjunto armado del equipo no se puede saber el caudal y presión de diseño de los equipos; por lo tanto, esto generarían inseguridad en su funcionamiento, al no poder estimar su vida útil ni la existencia de repuestos en el mercado, en caso se requeriría.

Luego, se verifico el estado de los compresores booster instalados por el contratista en las plantas de oxígeno obteniendo los siguientes resultados:

Planta de oxígeno ubicado en el cercado calle Blondell S/N

En el acta de inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT de 7 de febrero de 2024, suscrita entre el jefe de Comisión y el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la entidad, se describe el estado del compresor de Oxígeno para la planta de oxígeno como Regular de acuerdo a la evaluación realizada, precisando lo siguiente: “ (...) Se verifica que el equipo (Compresora de oxígeno) funciona de manera normal y teniendo en cuenta los ligeros deterioros externos a los cuales se le brindo un mantenimiento de pintura en la parte exterior se considera el Estado del equipo como REGULAR”.

A ello, se debe precisar que el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado mediante Resolución Ministerial 172-2016-MTC, publicado el 23 de julio del 2016, en su artículo 117, califica en base a las condiciones físicas y operativas el estado actual del bien como:

“(…)

Artículo 117.- Estado actual

En el estado actual se indican las condiciones físicas y operativas del bien, calificándolas como nuevo, bueno, regular, malo o muy malo.

(…)

117.3 Regular: Es la condición del bien que opera normalmente y recibe mantenimiento permanente, con solo ligeros deterioros externos debido al uso normal, que no influye en el desarrollo de su trabajo o función.”



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

Lo que se corroboró con las condiciones físicas encontradas del equipo compresor de oxígeno-booster de la planta de oxígeno, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

PANEL DE IMÁGENES N° 4

COMPRESORA DE LLENADO DE OXIGENO CAMBIADA POR EL CONTRATISTA, EN LA PLANTA DE OXIGENO UBICADO EN EL CERCADO CALLE BLONDELL S/N		
		
Compresora de oxígeno formada por un motor eléctrico una compresora reciprocante de 3 cilindros, gobernados por un tablero eléctrico		Sticker de papel de la empresa ITP Perú

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT

PANEL DE IMÁGENES N° 5

COMPRESOR RECIPROCANTE DE COMPRESOR DE LLENADO DE OXIGENO CAMBIADA POR EL CONTRATISTA, EN LA PLANTA DE OXIGENO UBICADO EN EL CERCADO CALLE BLONDELL S/N	
	
Compresor tipo reciprocante de 3 cilindros	Color igual al motor eléctrico

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

Planta de oxígeno del hospital Covid-Viñani ubicado en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa

En el acta de Inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT, suscrita entre el jefe de Comisión y el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la entidad, se consigna sobre el estado del compresor de oxígeno recientemente instalado en la planta del hospital de Contingencia de Viñani como "Malo", conforme se transcribe a continuación: "(...) De la inspección se verifica que el equipo compresor de oxígeno aún no se encuentra operativo su uso operacional presenta desperfectos como calentamiento del motor eléctrico, descentrado de la polea del ventilador en consecuencia se califica en un Estado MALO estas fallas trae como consecuencia que la planta de oxígeno del HOSPITAL COVID DE VIÑANI no se encuentre operativa."

Al respecto, el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado mediante Resolución Ministerial 172-2016-MTC, publicado el 23 de julio del 2016 donde en su artículo 117, califica en base a las condiciones físicas y operativas el estado actual del bien como:

(...)

Artículo 117.- Estado actual

En el estado actual se indican las condiciones físicas y operativas del bien, calificándolas como nuevo, bueno, regular, malo o muy malo.

(...)

117.4 **Malo:** Aquel bien que no recibe mantenimiento periódico, cuya parte externa tiene deterioros físicos visibles y su uso operacional tiene desperfectos o fallas al desarrollar su trabajo normal.”

Hecho que se verificó con la inspección física realizada a las condiciones encontradas en el equipo compresor de oxígeno-booster recientemente instalado en la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del hospital de Contingencia – Viñani del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

PANEL DE IMÁGENES N° 6

COMPRESOR DE LLENADO DE OXIGENO CAMBIADO POR EL CONTRATISTA, EN LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL COVID-VIÑANI

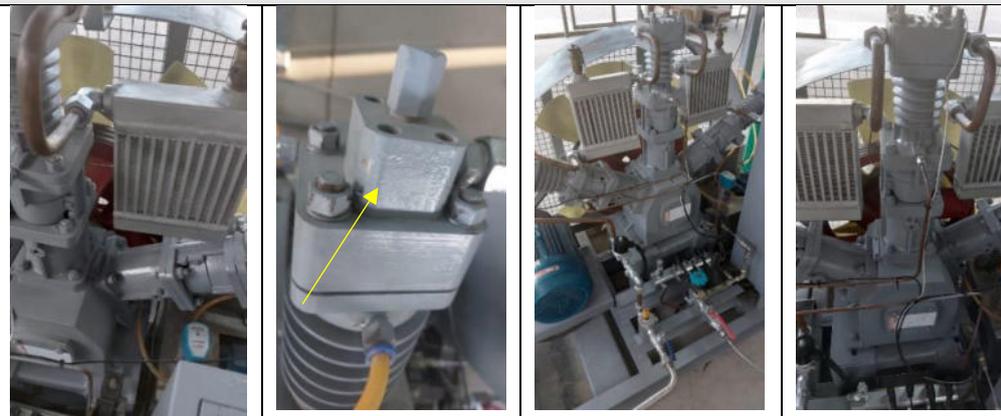


Compresora de oxígeno formada por un motor eléctrico una compresora recíprocante de 3 cilindros, gobernados por un tablero eléctrico

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT

PANEL DE IMÁGENES N° 7

COMPRESOR DE OXIGENO RECIPROCANTE DE TRES ETAPAS CAMBIADO POR EL CONTRATISTA EN LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL COVID-VIÑANI



En el acabado de la pintura se aprecia imperfecciones

Se aprecia sticker de papel con las iniciales de la empresa ITP PERU en lugar de la placa de especificaciones técnicas del fabricante



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



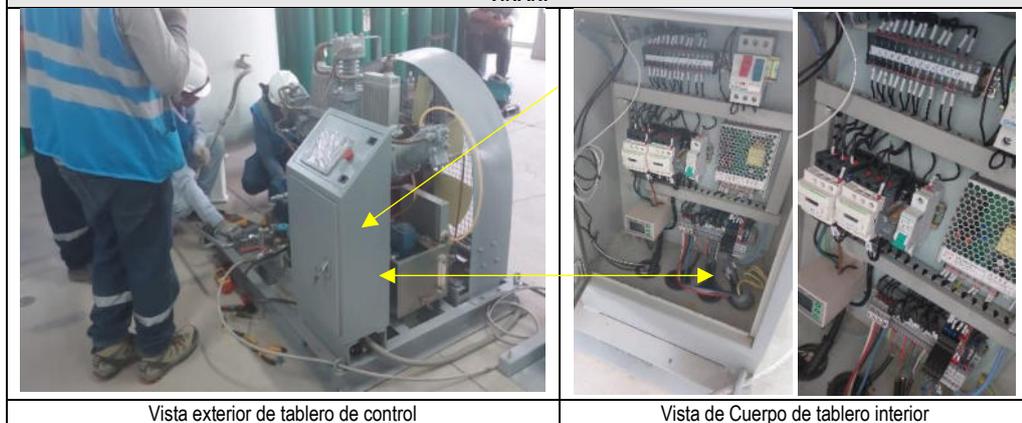
Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00



Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-HHUT

PANEL DE IMÁGENES N° 8

TABLERO ELÉCTRICO CAMBIADO POR EL CONTRATISTA EN LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL COVID-VIÑANI



Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-HHUT



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

En tal sentido, se verificó que el objeto de la contratación está relacionada al mantenimiento de los equipos que conforman las plantas de oxígeno; no obstante, el contratista posterior a la suscripción del contrato, ofreció a la entidad el cambio de los compresores bosster, por equipos totalmente nuevos y de fábrica.

Sin embargo, de la visita de inspección realizada a ambas plantas de oxígeno, se advirtió que los compresores bosster actualmente instalados, no permiten determinar sus características técnicas ni obtener datos del fabricante; aunado que el compresor bosster instalado en la planta de oxígeno en el Hospital de Contingencia de Viñani actualmente se encuentra inoperativo.

b) Criterio:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018 y modificatorias**

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento

- ✓ **Reglamento de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018 y modificatorias:**

Artículo 160. Modificaciones al contrato

“160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.

(...)

160.3 Adicionalmente a los supuestos de modificación del contrato establecidos en el artículo 34 de la Ley, este puede ser modificado cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan la necesidad de la Entidad. Tales modificaciones no varían las condiciones que motivaron la selección del contratista. (...)”

- ✓ **Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado mediante Resolución Ministerial 172-2016-MTC, publicado el 23 de julio del 2016 y modificatorias.**

Artículo 117.- Estado actual

“En el estado actual se indican las condiciones físicas y operativas del bien, calificándolas como nuevo, bueno, regular, malo o muy malo.

117.1 Nuevo: Es el bien que no ha sido utilizado.

117.2 Bueno: Es la condición del bien que opera en perfectas condiciones técnicas y físicas, no ha sufrido ninguna reparación y recibe mantenimiento permanente.

117.3 Regular: Es la condición del bien que opera normalmente y recibe mantenimiento permanente, con solo ligeros deterioros externos debido al uso normal, que no influye en el desarrollo de su trabajo o función.

117.4 Malo: Aquel bien que no recibe mantenimiento periódico, cuya parte externa tiene deterioros físicos visibles y su uso operacional tiene desperfectos o fallas al desarrollar su trabajo normal. (...)

- ✓ **Bases administrativas de la Contratación Directa N° 005-2023-OEC-HHUT-1**
Sección Específica
Capítulo III Requerimiento
Términos de referencia para la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del hospital Hipólito Unanue – calle Blondell S/N.

(...)

4. COMPRESOR DE OXIGENO-BOOSTER DE LLENADO

Trabajos a realizar:

4.1 Cambio de aceite sintético con las siguientes características:

Grado	SAE 5W-50
Densidad @15 C, g/cm3	0.8499
Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

- 4.2 Cambio de dos (2) correas trapezoidales XPB 1950
- 4.3 Cambio de sellos de aceite de las barras de pistón
- 4.4 Cambiar manómetros.
- 4.5 Pruebas de hermeticidad
- 4.6 Verificación y prueba de sensores
- 4.7 Mantenimiento general de parte mecánica
- 4.8 Cambio de (02) bielas, (02) cojinetes de bielas, (02) pines de 1", (02) rodamientos de muñón de bielas, (01) cigüeñal.
Cambio de otros componentes que afecten su buen funcionamiento. Montaje de todos los componentes y pruebas de funcionamiento.
- 4.9 Calibración y verificación de los parámetros de funcionamiento, puesta en marcha y corrección de errores de fallas mecánicas o eléctricas, dejarlo en óptimas condiciones.

(...)

7. OTRAS CONSIDERACIONES A CUMPLIR:

- Los componentes y/o piezas tienen que tener la certificación adecuada y deberán llevar las mismas especificaciones y características con los componentes actualmente instalados.
- Presentar ficha técnica de cada componente a cambiar.
- La empresa deberá realizar la coordinación con el área usuaria antes de instalar cualquier repuesto para verificar su característica respectiva.
- Todos los componentes y/o repuestos serán nuevos de fábrica.
- Todos los componentes serán suministrados dentro del plazo de ejecución (20 días calendario)

(...)"

Términos de referencia para la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del hospital de Contingencia – Viñani del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna.

(...)

4. COMPRESOR DE OXIGENO-BOOSTER DE LLENADO

Trabajos a realizar:

4.1 Cambio de aceite sintético con las siguientes características:

Grado	SAE 5W-50
Densidad @15 C, g/cm3	0.8499
Índice de viscosidad, ASTM D2270:	179

- 4.2 Suministro y cambio de dos (2) correas trapezoidales XPB 1950
- 4.3 Cambio de sellos de aceite de las barras de pistón
- 4.4 Cambiar manómetros.
- 4.5 Pruebas de hermeticidad
- 4.6 Verificación y prueba de sensores
- 4.7 Mantenimiento general de parte mecánica
- 4.8 Cambio de (02) bielas, (02) cojinetes de bielas, (02) pines de 1", (02) rodamientos de muñón de bielas, Cambio de otros componentes si fuera necesario. Montaje de todos los componentes y pruebas de funcionamiento.
- 4.9 Calibración y verificación de los parámetros de funcionamiento, puesta en marcha y corrección de errores de fallas mecánicas o eléctricas, dejarlo en óptimas condiciones.

(...)



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

7. OTRAS CONSIDERACIONES A CUMPLIR:

- Los componentes y/o piezas tienen que tener la certificación adecuada y deberán llevar las mismas especificaciones y características con los componentes actualmente instalados.
- Presentar ficha técnica de cada componente a cambiar.
- La empresa deberá realizar la coordinación con el área usuaria antes de instalar cualquier repuesto para verificar su característica respectiva.
- Todos los componentes y/o repuestos serán nuevos de fábrica.
- Todos los componentes serán suministrados dentro del plazo de ejecución (20 días calendarios)

(...)"

c) Consecuencia:

El contratista INDUSTRIA TECHNI PERU S.A.C reemplazó los compresores de oxígeno bosster en las dos (2) plantas de oxígeno por equipos que no permiten acreditar las características técnicas y/o certificados de calidad del fabricante, lo que conllevaría que las plantas de oxígeno presenten fallas en su funcionamiento y no se asegure el abastecimiento permanente de oxígeno medicinal a los pacientes.

3. CONTRATISTA INDUSTRIA TECHNI PERÚ S.A.C. ESTARÍA SUBCONTRATANDO PERSONAL, ANTE LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE, CONTRARIAMENTE A LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; CONLLEVANDO QUE SE GENERE RETRASOS Y NO SE GARANTICE LA CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE OXÍGENO

a) Condición

Como resultado de la contratación directa n.º 005-2023-OEC-HHUT-1, la entidad suscribió el contrato n.º 085-2023-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2023, en el cual se precisó las partes integrantes del contrato son las bases integradas y la oferta ganadora⁶; en tal sentido, las bases administrativas de la contratación directa n.º 005-2023-OEC-HHUT-1, que contenían los términos de referencia que precisa para ambas plantas de oxígeno lo siguiente:

Cuadro n.º 3
Contenido de los términos de referencia de las Bases administrativas

Términos de referencia para la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del hospital Hipólito Unanue – calle Blondell S/N.	Términos de referencia para la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del hospital de Contingencia – Viñani del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna
<i>XIII. SUB CONTRATACIÓN El proveedor será el único responsable de cumplir con la prestación del servicio no pudiendo transferir esta responsabilidad a sub contratista o terceros en general.</i>	<i>XIII. SUB CONTRATACIÓN El proveedor será el único responsable de cumplir con la prestación del servicio no pudiendo transferir esta responsabilidad a sub contratista o terceros en general.</i>

Fuente: Bases administrativas de la contratación directa n.º 005-2023-OEC-HHUT-1
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, el contratista dentro de su oferta y la documentación presentada para la suscripción del contrato, presentó como personal clave a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

⁶ Cláusula sexta.

- Jefe de servicio: Carlos Jesús Tasaico Chirinos.
- Técnico mecánico: Ángel Andrés Julca Niño
- Técnico mecánico: Luis Gesperina Aguilar

Ahora bien, el artículo 35° de la Ley, precisa: “35.1 El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de a la ejecución del contrato correspondiente. El reglamento desarrolla los requisitos y condiciones para la operatividad de la figura del fideicomiso.”; asimismo, el artículo 147° del reglamento, precisa:

“147.1. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, **salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.**

147.2. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.” (El subrayado y resaltado es nuestro)

En tal sentido, de la información relevada en el acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-HHUT de fecha 7 de febrero del 2024, se constató que en la planta de oxígeno ubicado en las instalaciones del Hospital de Contingencia – Viñani del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna, se encontraban realizando labores de mantenimiento a dicha planta, tres (3) personas, quienes se identificaron como personal de la empresa NET AUTOMATION E.I.R.L., identificada con número de ruc 20609161001, alcanzando una brouchure de la citada empresa.

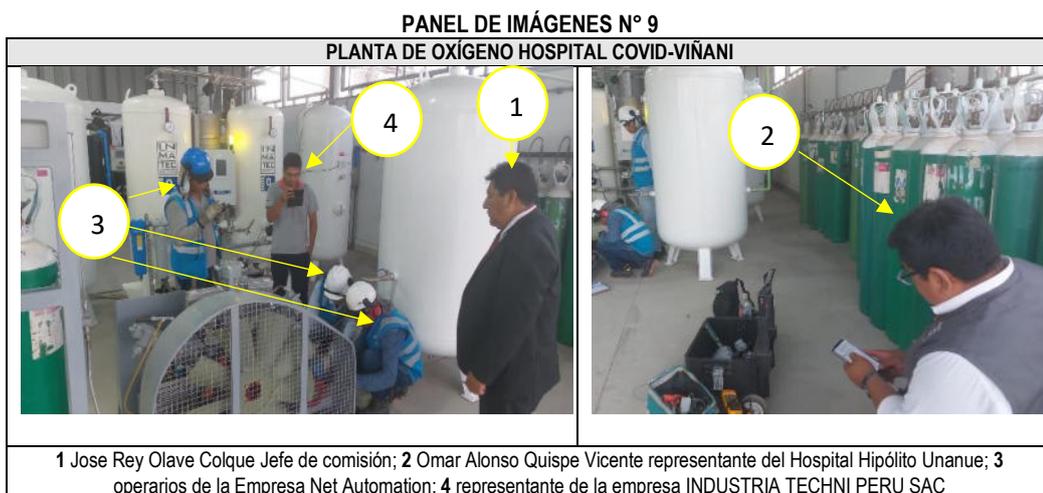
Adicionalmente, según lo relevado en el acta de inspección .º 001-2024-OCI-HHUT de fecha 7 de febrero del 2024, indicaron que su presencia en la planta de oxígeno era en calidad de subcontratistas, señalando además que las labores que desarrollaban son de instalación del compresor de oxígeno-booster; así como la verificación de fallas del motor eléctrico por calentamiento, centrado de la polea del ventilador y reparación del cableado interno del Tablero de control del compresor de oxígeno-booster recientemente instalado como se verifica en las siguientes imágenes:



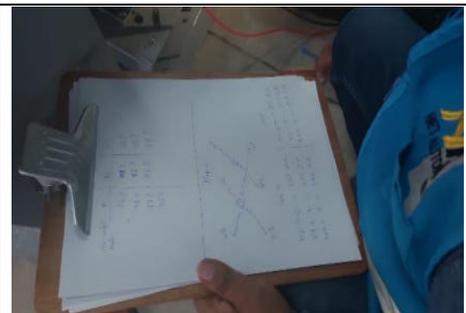
Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00



PLANTA DE OXÍGENO HOSPITAL COVID-VIÑANI



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



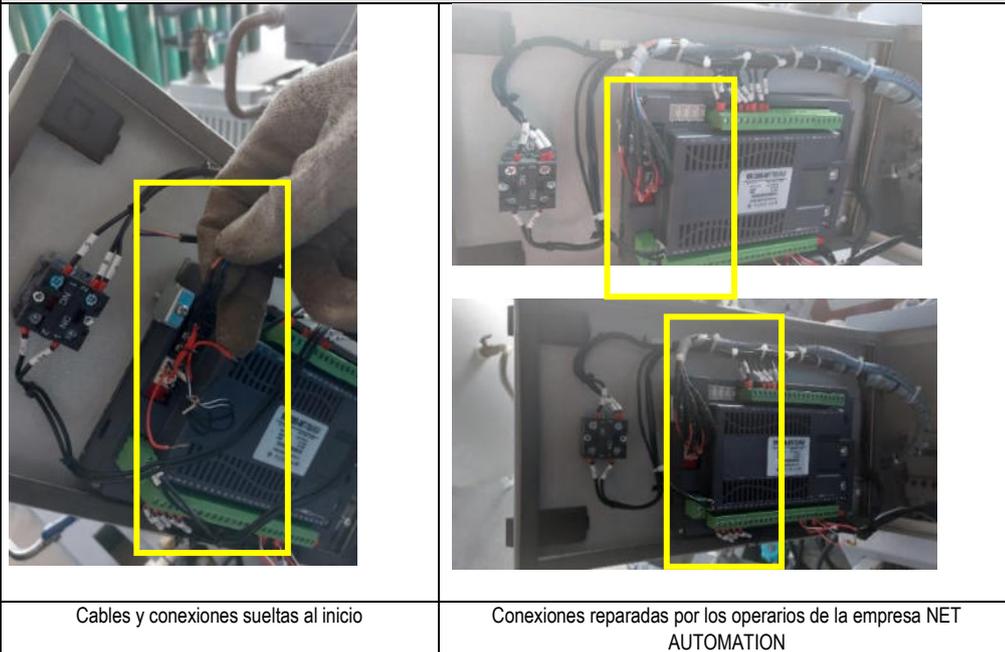
Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

Se encontró a 1 solo personal de la empresa contratista INDUSTRIA TECHNI PERU SAC, los demás operarios son de la empresa NET AUTOMATION que se encuentran con la indumentaria de su empresa y vienen realizando labores de verificación de fallas del motor eléctrico por calentamiento, centrado de la polea del ventilador y reparación del cableado interno del Tablero eléctrico de control los mismos que indican que han sido contratados por la empresa INDUSTRIA TECHNI PERU SAC (subcontrata).

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-HHUT

PANEL DE IMÁGENES N° 10

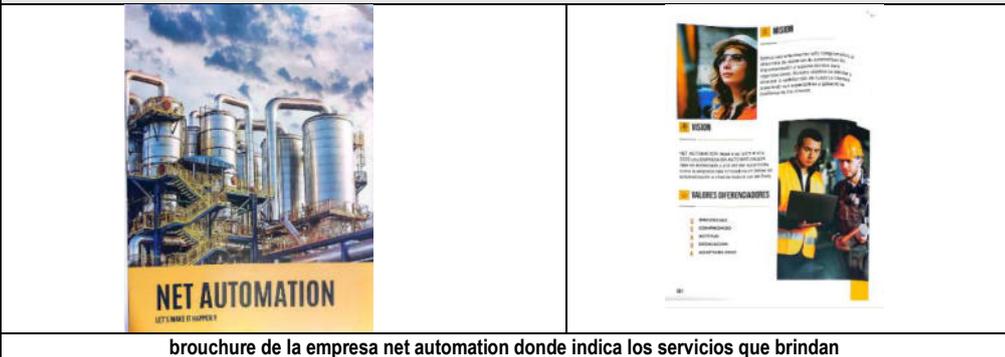
REPARACIONES EFECTUADAS AL TABLERO DEL COMPRESOR DE OXIGENO POR EL PERSONAL NET AUTOMATION DE LA PLANTA DE OXÍGENO HOSPITAL COVID-VIÑANI



Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT

PANEL DE IMÁGENES N° 11

BROCHURE DE LA EMPRESA NET AUTOMATION



Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT

En tal sentido, se colige que durante la visita de inspección y según lo señalado en el acta de Inspección n.° 001-2024-OCI-HHUT de 7 de febrero del 2024, se notó la ausencia del personal clave (jefe de servicio y uno de los técnicos mecánicos), toda vez que solo se encontró al técnico supervisor Ángel Andrés Julca Niño, quien también es representante legal del contratista, de acuerdo a la información obtenida de la página web de SUNAT; y quienes realizaban las labores de mantenimiento del compresor booster de la planta de oxígeno medicinal era el personal de la empresa NET AUTOMATION E.I.R.L.

b) Criterio:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018 y modificatorias**

Artículo 35. Sub Contratación

35.1 *El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de a la ejecución del contrato correspondiente. El reglamento desarrolla los requisitos y condiciones para la operatividad de la figura del fideicomiso."*



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

- ✓ **Reglamento de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018 y modificatorias:**

Artículo 147. Sub Contratación

“147.1. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

147.2. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado

- ✓ **Bases administrativas de la Contratación Directa N° 005-2023-OEC-HHUT-1**
Sección Específica
Capítulo III Requerimiento
Términos de referencia para la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del hospital Hipólito Unanue – calle Blondell S/N.

XIII. SUB CONTRATACIÓN

El proveedor será el único responsable de cumplir con la prestación del servicio no pudiendo transferir esta responsabilidad a sub contratista o terceros en general.

Términos de referencia para la planta de oxígeno ubicada en las instalaciones del hospital de Contingencia – Viñani del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna.

XIII. SUB CONTRATACIÓN

El proveedor será el único responsable de cumplir con la prestación del servicio no pudiendo transferir esta responsabilidad a sub contratista o terceros en general.

c) Consecuencia:

De los hechos expuestos, se advierte que el contratista Industria Techni Perú S.A.C. estaría subcontratando personal, ante la ausencia del personal clave, contrariamente a lo señalado en las condiciones contractuales; conllevando que no se garantice la culminación del mantenimiento de las plantas de oxígeno en las condiciones pactadas ni la provisión del oxígeno medicinal para los pacientes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

“Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se han emitido Reporte de avance ante situaciones adversas.



Firmado digitalmente por
OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA ARCAVA Lizeti Devora
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 17:39:31 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 14 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por SOSA
ARCAYA Lizett Devora FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2024 17:40:00 -05:00

Lizett Dévora Sosa Arcaya
Supervisor



Firmado digitalmente por OLAVE
COLQUE Jose Rey FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2024 17:10:47 -05:00

José Rey Olave Colque
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por SOSA
ARCAYA Lizett Devora FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2024 17:40:16 -05:00

Lizett Dévora Sosa Arcaya
Jefa del Órgano de Control Institucional del
Hospital Hipólito Unanue de Tacna

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

EI CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONLLEVANDO QUE EN LAS DOS (2) PLANTAS DE OXÍGENO NO SE HAYA CULMINADO SU MANTENIMIENTO; LO QUE GENERARÍA UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD S/ 25 800,00, ADEMÁS DE COMPROMETER EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN REPERCUTIENDO EN LA PROVISIÓN SEGURA DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

Nº	Documento
1	Bases Administrativas Contrato de la contratación directa n.º 005-2023-OEC-HHUT-1
2	Contrato n.º 085-2023-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2023
3	Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-HHUT de 7 de febrero de 2024
4	Acta de Inspección n.º 002-2024-OCI-HHUT de 9 de febrero de 2024

REEMPLAZO DE COMPRESORES DE OXÍGENO-BOOSTER, EN LAS DOS (2) PLANTAS DE OXÍGENO POR EQUIPOS QUE NO ACREDITAN CERTIFICADOS DE CALIDAD, NI CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES O MEJORES A LOS RETIRADOS, GENERAN INSEGURIDAD EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE OXIGENO Y EL ABASTECIMIENTO CONTINUO DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS PACIENTES

Nº	Documento
1	Bases Administrativas Contrato de la contratación directa n.º 005-2023-OEC-HHUT-1
2	Contrato n.º 085-2023-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2023
3	Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-HHUT de 7 de febrero de 2024

CONTRATISTA INDUSTRIA TECHNI PERÚ S.A.C. ESTARÍA SUBCONTRATANDO PERSONAL, ANTE LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE, CONTRARIAMENTE A LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; CONLLEVANDO QUE SE GENERE RETRASOS Y NO SE GARANTICE LA CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE OXÍGENO

Nº	Documento
1	Bases Administrativas Contrato de la contratación directa n.º 005-2023-OEC-HHUT-1
2	Contrato n.º 085-2023-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2023
3	Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-HHUT de 7 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por
 OLAVE COLQUE Jose Rey FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-02-2024 17:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOSA ARCAÑA Lizett Devora
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-02-2024 17:40:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 14 de febrero de 2024

OFICIO N° 0052-2024-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA

Señor:

Edgar Rogelio Concori Coaquira
Director Ejecutivo
Hospital Hipólito Unanue de Tacna
Calle Blondel S/N
Tacna/Tacna/Tacna



- ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 001-2024-OCI/9040-SVC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Mantenimiento correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2024-OCI/9040-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente
Firmado digitalmente por SOSA
ARCAYA Lizett Devora FAU
20131378972 soft
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2024 17:16:56 -05:00

Documento firmado digitalmente

Lizett Dévora Sosa Arcaya
Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital Hipólito Unanue de Tacna

Se adjunta: El Informe de Visita de Control n.° 001-2024-OCI/9040-SVC en treinta y ocho (38) folios.

CC/Archivo
LDSA/



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/9040

DOCUMENTO : OFICIO N° 0052-2024-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.T

EMISOR : LIZETT DEVORA SOSA ARCAYA - JEFE DE OCI - REGION - TACNA
HOSPITAL DE APOYO HIPÓLITO UNANUE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDGAR ROGELIO CONCORI COAQUIRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : REGION TACNA HOSPITAL DE APOYO H.UNANUE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20453223788

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 39

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Mantenimiento correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 001-2024-OCI/9040-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n
2. Informe_de_VC_y actas[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0052-2024-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.T

EMISOR : LIZETT DEVORA SOSA ARCAAYA - JEFE DE OCI - REGION - TACNA
HOSPITAL DE APOYO HIPÓLITO UNANUE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDGAR ROGELIO CONCORI COAQUIRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : REGION TACNA HOSPITAL DE APOYO H.UNANUE

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Mantenimiento correctivo de las plantas oxígeno ubicadas el Hospital Hipólito Unanue y en el Hospital de Contingencia Covid, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2024-OCI/9040-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20453223788**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/9040
2. Oficio n
3. Informe_de_VC_y actas[F]

NOTIFICADOR : LIZETT DEVORA SOSA ARCAAYA - REGION - TACNA HOSPITAL DE APOYO HIPÓLITO UNANUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

